

Circular Informativa

INFCIRC/687

Fecha: 22 de noviembre de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 13 de noviembre de 2006 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

La Secretaría ha recibido una nota verbal, de fecha 13 de noviembre de 2006, de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán. Por la presente se transmite, para información de los Estados Miembros, la nota verbal y, como se solicita en ella, sus anexos.

**Misión Permanente de la
REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN**
ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Heinestr.19/1/1 A-1020 Viena/Austria
Teléfono: (0043-1) 214 09 71; Fax: (0043-1) 214 09 73; correo-e: PM.Iran_IAEA@chello.at

No. 148/2006
13 de noviembre de 2006

Asunto: “Amenaza de ataque armado contra las instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos del Irán”

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica saluda a la Secretaría del Organismo y tiene el honor de hacer referencia a la carta del Embajador y Representante Permanente de la República Islámica del Irán No. 56/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, dirigida al Director General, en la que le transmitía la profunda preocupación producida por las repetidas amenazas de ataque armado contra las instalaciones nucleares del Irán. El régimen sionista ha intensificado recientemente esta campaña y amenaza.

Por la presente se pide a la Secretaría que distribuya copias de la carta antes mencionada y de la carta adjunta enviada a las Naciones Unidas a este respecto, así como de la resolución GC(XXXIV)/533, como documento INFCIRC y que lo ponga a disposición del público a través del sitio web del OIEA.

Se espera de los Estados Miembros del Organismo y de la comunidad internacional en su conjunto que adopten las medidas necesarias para impedir tal agresión, que constituye una clara violación del Estatuto del OIEA y de la Carta de las Naciones Unidas, y que tendría graves consecuencias ambientales y de seguridad para la región y el mundo en general.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo la seguridad de su distinguida consideración.

Oficina de Relaciones Exteriores
y Coordinación de Políticas
A la atención del Sr. Vilmos CSERVENY
Director
OIEA, P.O. Box 100, A-1400 Viena

Misión Permanente de la
REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Heinestr. 19/1/1 A-1020 Viena (Austria)
Teléfono: (0043-1) 214 09 71; Fax: (0043-1) 214 09 73; correo-e: PM.Iran_IAEA@chello.at

No. 56/2006
29 de marzo de 2006

Excelentísimo Señor:

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle su profunda preocupación ante la amenaza formulada en varias ocasiones por los Estados Unidos de América e Israel de atacar las instalaciones nucleares de la República Islámica del Irán. Estas amenazas se han intensificado recientemente de manera drástica.

Recordando que:

- En la resolución GC(XXXIV)/RES/533 de la Conferencia General del Organismo sobre “Prohibición de todos los ataques armados contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, en construcción o en explotación”, se consideró que *“cualquier ataque armado o amenaza contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del Estatuto del Organismo”*;
- La Conferencia General del Organismo expresó profundas preocupaciones en su resolución GC (XXXI)/RES/475, en la que indicó que era *“Consciente del hecho de que un ataque armado contra una instalación nuclear podría tener como resultado liberaciones de radiactividad con graves consecuencias dentro y fuera de las fronteras del Estado que haya sido atacado”*;
- En su resolución GC(XXXIV)/533 la Conferencia General reconoció que *“un ataque armado o una amenaza de ataque armado a una instalación nuclear salvaguardada, en explotación o en construcción, crearía una situación en la que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tendría que actuar inmediatamente de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas”*;
- En varias ocasiones se ha revelado la información altamente confidencial suministrada al Organismo sobre las actividades e instalaciones nucleares del Irán;

- La República Islámica del Irán está ejerciendo su derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo III del Estatuto del Organismo y el artículo IV del TNP;
- Todas las instalaciones y actividades nucleares se encuentran sometidas a las salvaguardias amplias del Organismo;

Teniendo en cuenta los hechos antes mencionados:

1. La República Islámica del Irán expresa su profunda preocupación y considera que cualquier amenaza o ataque contra sus instalaciones nucleares sería un suceso extraordinario que pondría en peligro nuestros intereses supremos.
2. Se espera del Organismo, y por la presente se le solicita, que de conformidad con sus responsabilidades, el Estatuto del OIEA y las decisiones de la Conferencia General, adopte medidas inmediatas y esenciales para impedir nuevas amenazas o cualquier ataque contra las instalaciones nucleares iraníes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración.

A.A. Soltanieh

Embajador, Representante Permanente

Al Excmo. Dr. Mohamed ElBaradei
Director General del OIEA

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

10 de noviembre de 2006

Excelentísimo Señor:

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a la carta de fecha 23 de octubre de 2006, distribuida como documento A/61/538-S/2006/841, deseo informarle de que la República Islámica del Irán considera que dicha carta, con las diversas distorsiones y acusaciones infundadas que contiene, es otro intento fallido y otra cortina de humo del régimen israelí, que busca distraer la atención de la comunidad internacional de las verdaderas y graves amenazas que plantea ese régimen para la paz y la seguridad internacionales y regionales. Asimismo, es un intento de desviar la atención de las Naciones Unidas de la multiplicación de amenazas ilegales de recurrir al uso de la fuerza por parte de Israel, y de los horribles casos de recurso a la fuerza, ocupación y agresión contra los países de la región.

Diversos funcionarios israelíes siguen sin reparo alguno utilizando pretextos falaces para lanzar públicamente y con arrogancia amenazas ilegales y peligrosas de recurrir al uso de la fuerza contra la República Islámica del Irán, en total desacato del derecho internacional y de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, quiero señalar a su atención los siguientes ejemplos recientes de algunas de las muchas amenazas lanzadas contra mi país estos últimos tiempos:

- El 10 de noviembre de 2006, el Sr. Ephraim Sneh, Viceministro del Gabinete del régimen israelí, amenazó con que dicho régimen podría lanzar un ataque militar preventivo contra el programa nuclear iraní con fines pacíficos y dijo: “Considero que ésta es una medida de último recurso, pero, en ocasiones, incluso el último recurso es el único recurso”.
- El 19 de octubre de 2006, el Sr. Ehud Olmert, en una amenaza palmaria contra la República Islámica del Irán dijo que el Irán tendría “que pagar un precio” si no renunciaba a su programa nuclear con fines pacíficos. Asimismo dijo: “Tenemos que prepararnos a luchar para impedir que se alcance esta capacidad” y amenazó diciendo que los iraníes “deben temer” las medidas que podría adoptar el régimen de Israel.
- El 15 de mayo de 2006, el Sr. Josef Olmert, quien mantiene una estrecha colaboración con la Misión de Israel ante las Naciones Unidas en Nueva York, amenazó en el Templo Sinaí de Los Ángeles, con que “Israel no permitirá que el Irán adquiera una capacidad nuclear y, si es necesario, lanzará un ataque militar unilateral para destruir las instalaciones nucleares iraníes”. Además, dijo que “Israel no puede esperar a que se produzca un cambio de régimen en el Irán porque el tiempo apremia”.
- El 7 de marzo de 2006, el Sr. Moshe Ya’alon, ex Jefe del Estado Mayor del Ejército del régimen israelí, dijo en el Hudson Institute de Washington D.C., que Israel tenía una opción militar contra el Irán y que “los que deciden deben tener en cuenta la opción militar de Israel”. Según informes de prensa, pasó entonces a dar una descripción detallada y poco usual de las posibilidades e intenciones del ejército de dicho régimen en relación con el Irán.
- El 21 de enero de 2006, el Sr. Shaul Mofaz, actual Ministro de Transportes y Viceprimer Ministro del régimen israelí dijo en Herzliya “estamos preparándonos para emprender una acción militar a fin de detener el programa nuclear del Irán”.

- El 21 de abril de 2006, el periódico israelí *Haaretz* pidió que se asesinara al Presidente de la República Islámica del Irán y, a ese respecto, dijo: "... por consiguiente, es probable que su eliminación [la de nuestro Presidente] lejos de menoscabarla, contribuya a la estabilidad. La condena internacional de ese intento israelí de asesinato sería débil y tolerable y es una opción que cada vez parece más razonable".

Todas estas declaraciones inaceptables, ilegales y peligrosas pueden considerarse reflejo de las políticas criminales que se discuten y de las medidas terroristas que se contemplan en las misteriosas y atroces células de terror que existen dentro del espeluznante aparato de terrorismo de Estado israelí.

Lamentablemente, la inacción del Consejo de Seguridad para hacer frente a esas políticas y prácticas israelíes y la impunidad con que hasta la fecha se ha permitido que ese régimen cometa sus crímenes lo han animado a continuar, e incluso a aumentar, su abierto desacato de los principios más elementales y fundamentales del derecho internacional y de Carta de las Naciones Unidas, hasta tal punto que ya recurre habitualmente al uso de la fuerza, la agresión y los crímenes de guerra, y lanza amenazas abiertas de utilizar la fuerza contra otros Miembros de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta los actos ilegales y terroristas ya perpetrados por Israel, estas declaraciones y amenazas son una cuestión de extrema gravedad que requiere una respuesta urgente y resuelta de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo de Seguridad. Como mínimo, el Consejo de Seguridad debería responder a esas amenazas condenándolas de forma inequívoca y exigiendo que dicho régimen abandonara su política de menosprecio del derecho internacional y de Carta de las Naciones Unidas y desistiera de inmediato de recurrir a la amenaza del uso de la fuerza contra Miembros de las Naciones Unidas.

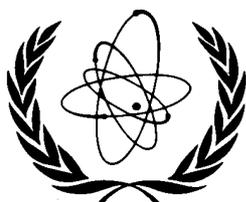
Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 13, 14 y 100 del programa, y del Consejo de Seguridad.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

M. Javad Zarif

Embajador, Representante Permanente

Excmo. Sr. Kofi Annan
Secretario General
Naciones Unidas, Nueva York



Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERAL

GC(XXXIV)/RES/533
Octubre de 1990

Distr. GENERAL

Trigésima cuarta reunión ordinaria
Punto 10 f) del Orden del Día
(GC(XXXIV)/939)

**MEDIDAS PARA REFORZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA
DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**

Resolución aprobada en la 332ª sesión plenaria,
celebrada el 21 de septiembre de 1990

**PROHIBICIÓN DE TODOS LOS ATAQUES ARMADOS CONTRA INSTALACIONES
NUCLEARES DEDICADAS A FINES PACÍFICOS, EN CONSTRUCCIÓN O EN
EXPLOTACIÓN**

La Conferencia General,

- a) Habiendo considerado el punto del Orden del Día "Prohibición de todos los ataques armados contra instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos, en construcción o en explotación",
- b) Recordando la resolución GC(XXIX)/RES/444, en el párrafo 2 de cuya parte dispositiva la Conferencia considera que "cualquier ataque armado o amenaza contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del Estatuto del Organismo",
- c) Recordando asimismo la resolución GC(XXXI)/RES/475, en la que la Conferencia declara, entre otras cosas, que
 - es consciente del hecho de que un ataque armado contra una instalación nuclear podría tener como resultado liberaciones de radiactividad con graves consecuencias dentro y fuera de las fronteras del Estado que haya sido atacado,
 - está convencida de la necesidad de prohibir los ataques armados contra las instalaciones nucleares en que pudieran producirse esas liberaciones, así como de la urgencia de concertar un acuerdo internacional a este respecto, y

- es concedora de los trabajos en curso de la Conferencia de Desarme con miras a la concertación de un acuerdo internacional a este respecto,

1. Reconoce que los ataques o amenazas de ataque a instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos podrían obstaculizar el desarrollo de la energía nuclear;
2. Considera que el sistema de salvaguardias del Organismo es un medio fiable de verificar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Reconoce que un ataque armado o una amenaza de ataque armado a una instalación nuclear salvaguardada, en explotación o en construcción, crearía una situación en la que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tendría que actuar inmediatamente de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;
4. Insta a todos los Estados Miembros a que estén dispuestos a proporcionar, caso de que se pida, asistencia pacífica inmediata de conformidad con el derecho internacional a cualquier Estado cuyas instalaciones nucleares sometidas a salvaguardias hayan sido objeto de un ataque armado;
5. Exhorta a todos los Estados a que acaten todas las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en relación con el Estado atacante;
6. Hace un llamamiento a los Estados que participan en la Conferencia de Desarme a que solventen sus diferencias;
7. Insta a todos los Estados a que cooperen para lograr resolver con éxito la cuestión en un futuro próximo; y
8. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su trigésima quinta reunión ordinaria sobre los progresos en esta esfera.